

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID
Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DEL PINO, PARA CONTRIBUIR A LA
FINANCIACIÓN DEL III FESTIVAL INTERNACIONAL DE NARRACIÓN ORAL DE SAN
MIGUEL DEL PINO “MEMORIA, TIERRA Y VOZ”, AÑO 2025**

En Valladolid,

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez.

De otra, el Ayuntamiento de San Miguel del Pino, con CIF P-4714700D, y domicilio en Plaza Mayor, nº 1, CP 47132, de San Miguel del Pino (Valladolid), y en su nombre y representación D. Jonatan Gonzalo Sánchez, en calidad de Alcalde-Presidente de dicho Ayuntamiento.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello -conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid.

MANIFIESTAN

Que la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en ejercicio de su competencia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, atribuida por el artículo 36.1 d) de la Ley de Bases de Régimen Local, pretende cooperar en el desarrollo y promoción de actuaciones de índole cultural para la ciudadanía de nuestra provincia.

Que el Ayuntamiento de San Miguel del Pino tiene interés en celebrar la tercera edición del Festival Internacional de Narración Oral “*Memoria, Tierra y Voz*”, con la finalidad de acercar la cultura a los ciudadanos de la provincia, a través de actuaciones de artistas provenientes de Castilla y León y de otras comunidades autónomas de nuestro país y así como de países como México y Países Bajos.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y el Ayuntamiento de San Miguel del Pino suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en la financiación de la tercera edición del Festival Internacional de Narración Oral “Memoria, Tierra y Voz”, que se celebrará en los días 6, 7 y 8 de junio de 2025, en San Miguel del Pino.

Se afrontarán diferentes formas de narración oral como los cuentos e historias populares tradicionales, los cuentos de nueva creación, el repentismo y la improvisación, los juegos con palabras, el kamishibai japonés, las canciones, el monólogo cómico, ...etc. Se finalizará con una contada colectiva, como fiesta de narración oral, en al que intervendrán la mayoría de los participantes en el Festival.

También se realizarán talleres dirigidos a diferentes colectivos, así como el tradicional paseo histórico de D^a Leonor de Guzmán.

Finalmente, está prevista una actividad como extensión a otras poblaciones cercanas como Rueda, Serrada, Mota del Marqués...etc

La presente subvención se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2025, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2025), aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024, y elevado a definitivo BOP nº 2024/249 de 30/12/2024, y cuyo objetivo es colaborar económicamente en la organización y desarrollo del III Festival Internacional de Narración Oral de San Miguel del Pino “Memoria, Tierra y Voz”, año 2025.

Consta en el expediente la Memoria justificativa con el contenido previsto en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DEL PINO

1. El Ayuntamiento de San Miguel del Pino se compromete a organizar la realización del Festival de Narración Oral, que se celebrará durante los días 6, 7 y 8 de junio de 2025.
2. En toda la publicidad que se efectúe de la misma deberá figurar la Diputación como Institución colaboradora.
3. El Ayuntamiento de San Miguel del Pino se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial. Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para los beneficiarios de subvenciones.

4. El Ayuntamiento de San Miguel del Pino es el responsable del cumplimiento de la normativa vigente aplicable a las actividades objeto del presente Convenio.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Diputación Provincial de Valladolid abonará al Ayuntamiento de San Miguel del Pino la cantidad de cuatro mil euros (4.000 €) para colaborar en la financiación de la organización y desarrollo del III Festival Internacional de Narración Oral "Memoria, Tierra y Voz".

Dicha cantidad se imputa a la siguiente aplicación presupuestaria, 204.334.01.462.09, del Presupuesto de la Diputación para el año 2025.

CUARTA: COMPATIBILIDAD

La subvención que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener el Ayuntamiento de San Miguel del Pino para el mismo fin, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

QUINTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará al Ayuntamiento de San Miguel del Pino la cantidad prevista en la cláusula tercera a la firma del Convenio con el carácter de "a justificar". Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.
2. El Ayuntamiento de San Miguel del Pino deberá presentar la correspondiente justificación de la aplicación de la cantidad recibida, antes del **20 de noviembre de 2025**.

Ello, no obstante, por medio de escrito acreditativo de las circunstancias concurrentes, suscrito por el Alcalde-Presidente del ayuntamiento y presentado al menos con 10 días hábiles de antelación a dicha fecha, se podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del mismo, siempre que las circunstancias alegadas lo aconsejen, y la petición y la resolución se realicen antes del vencimiento del plazo al que se refiere el apartado anterior.

Transcurrido el plazo máximo de justificación (normal o ampliado) sin haberse presentado la misma, se requerirá al ayuntamiento beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presenten, con apercibimiento de que de no hacerlo se cancelará la subvención.

- 3.- La justificación se efectuará aportando al efecto CUENTA JUSTIFICATIVA a la que alude el art. 75 del Reglamento General de Subvenciones, según modelo que se acompaña como Anexo I.

Dicha Cuenta Justificativa se acompañará de la siguiente documentación:

1. Declaración suscrita por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Miguel del Pino, acreditativa de que se ha realizado el objeto de la subvención, con indicación de las actividades realizadas.
2. Certificación suscrita por el Interventor, acreditativa de las obligaciones reconocidas y pagos realizados.
3. Relación, en su caso, de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de importe y procedencia.
4. Balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

La presentación de estos documentos se realizará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Valladolid:
<https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/registro-electronico>

5. La justificación ha de comprender el importe de la subvención. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación de la Diputación, se minorará el importe de la subvención, debiendo el Ayuntamiento restituir la cantidad que corresponda.

De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo de las actividades subvencionadas, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo el Ayuntamiento restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

SEXTA: GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que realice el Ayuntamiento de San Miguel del Pino y que de manera indubitada respondan a la naturaleza del presente convenio y se lleven a cabo en el presente ejercicio.

En concreto, serán subvencionables los siguientes gastos:

- Transporte, alojamiento y manutención de los organizadores y de los artistas participantes en el Festival.
- Gastos de organización, dirección y producción del Festival.
- Cachés de los artistas y compañías participantes.
- Cartelería, imprenta y servicios de publicidad.
- Alquiler de material y asistencia técnica.

No serán subvencionables, además de los gastos expresamente excluidos en la LGS, los siguientes:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias y los gastos de comisiones bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

SÉPTIMA: VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE

1. El presente Convenio tendrá vigencia desde el día siguiente a la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. Por tanto, su plazo máximo es de 8 meses. Este convenio es improrrogable.
2. En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

OCTAVA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio solo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA: RESOLUCIÓN

Respecto a las causas de resolución del Convenio y sus efectos, será de aplicación lo previsto en los arts. 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente documento en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID,

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYTO DE SAN MIGUEL DEL PINO,

Conrado Íscar Ordóñez

Jonatan Gonzalo Sánchez

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Carmen Lucas Lucas



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Ayuntamiento de San Miguel del Pino

Anexo I

D/Dª interventor/a de (Entidad), en relación con subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid para rinde la siguiente cuenta justificativa en el plazo establecido en el Convenio, que incluye:

- I. **MEMORIA DE ACTUACIÓN** (en documento independiente que se adjunta) Deberán indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- II. **RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS**, CERTIFICADO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinándose todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos.

Nº Factura y concepto	Emisor de Factura	NIF/DNI	Fecha de Emisión de la Factura	Aplicación Presupuestaria: Concepto	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados, indicando fecha
TOTAL						

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

Nota. En el caso de que la subvención se haya otorgado con arreglo a un presupuesto estimado, deberán indicarse las desviaciones acaecidas.

III. **DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES**. CERTIFICADO que **si/no** se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria y se expiden las correspondientes certificaciones, en

Vº.B.
EL PRESIDENTE

SECRETARIA GENERAL
T-01015 25 a 30 sellos y rubricados
Aprobado por el Presidente por
Decreto de 27-5-21 21 MAY 2025

SECRETARIO/INTERVENTOR/A

